



R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 6800140030032021-00708-00
ACCIONANTE: LUIS ERNESTO PEREZ LOPEZ, agente oficioso de YUDIS ESTHER MUÑOZ PIMIENTO, C.C. 36.621.991
CORREO: estefanymorenomunoz@gmail.com
TEL. 318-8308538
ACCIONADO: COOMEVA E.P.S S.A.
Correo: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
impuestos@coomeva.com
VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.
Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co
FELIPE NEGRET MOSQUERA, C.C. 10.547.944, Agente Especial de COOMEVA E.P.S., designado por la Superintendencia Nacional de salud, según resolución número 00645 del 27 de Mayo de 2021.
Correo: fnegret@negret-ayc.com.

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 17 de noviembre de 2021 y repartida a este despacho el día 17 de noviembre de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-**2021-00708-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 18 de noviembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00708-00
Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por LUIS ERNESTO PEREZ LOPEZ, agente oficioso de YUDIS ESTHER MUÑOZ PIMIENTO y contra COOMEVA E.P.S S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, Y y al Señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, C.C. 10.547.944, Agente Especial de COOMEVA E.P.S., designado por la Superintendencia Nacional de salud, según resolución número 00645 del 27 de Mayo de 2021.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por LUIS ERNESTO PEREZ LOPEZ, agente oficioso de YUDIS ESTHER MUÑOZ PIMIENTO y contra COOMEVA E.P.S S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición.

SEGUNDO: Vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, y al Señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, C.C. 10.547.944, Agente Especial de COOMEVA E.P.S., designado por la Superintendencia Nacional de salud, según resolución número 00645 del 27 de Mayo de 2021



TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas y a las vinculadas, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido de la comunicación a los correos electrónicos reportados, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela, al correo institucional de este despacho j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR el texto de la demanda de tutela y sus anexos, a los correos reportados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4702ea9ff7a1c531a0ddb33127408a2242fa58930f35721eaa409d28998edd00**

Documento generado en 18/11/2021 10:33:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>